



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE PROCESOS INTERNOS  
SINALOA**



**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA O SE NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SINALOA PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2023-2027.**

Visto para resolver sobre la procedencia del registro de los militantes **Nubia Xicli Ramos Carbajal** y **Marco Antonio Osuna Moreno**, para participar como aspirantes a titulares de la Presidencia y la Secretaría General, respectivamente, del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa, para el período estatutario 2023-2027; y,

**CONSIDERANDO**

- I. Que, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2023, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal determinó el método de Elección directa por la base militante para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa;
- II. Que, el 20 de mayo de 2023, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción, correspondiente al método seleccionado por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal;
- III. Que, con fecha 20 del mes y año que transcurre, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional expidió el acuerdo de autorización a favor de la Comisión Nacional de Procesos Internos, como responsable del proceso interno ordinario de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal para el periodo estatutario 2023-2027. Derivado de lo anterior la Comisión Nacional de Procesos Internos aprobó y expidió el 22 del mes y año que transcurre, el acuerdo de designación de las y los integrantes de su órgano auxiliar en el estado de Sinaloa en apoyo del proceso interno invocado;
- IV. Que, el 21 de mayo de 2023, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, el 23 de mayo de 2023, ese Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- V. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Quinta de la convocatoria y el artículo 5 del manual de organización arriba citados, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Sinaloa;
- VI. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Tercera de la convocatoria correspondiente, con fecha 31 de mayo de 2023, de las 11:00 a las 13:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Décima Primera de la convocatoria aludida;

Ruth Márquez



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE PROCESOS INTERNOS  
SINALOA**



- VII. Que, en la fecha señalada en la consideración anterior, a las doce horas con veintinueve minutos, los militantes **Nubia Xiclali Ramos Carbajal** y **Marco Antonio Osuna Moreno** se presentaron ante este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Sinaloa;
- VIII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por la Base Décima Primera de la convocatoria de mérito, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar como aspirantes en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Sinaloa, deben acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, los militantes **Nubia Xiclali Ramos Carbajal** y **Marco Antonio Osuna Moreno** presentaron los documentos que se detallan a continuación y que se procede a su valoración;

C. **Nubia Xiclali Ramos Carbajal**, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

1	Original de la copia certificada del acta de nacimiento.
2	Formato F-1 de solicitud de registro de fórmula.
3	Documento mediante el cual se acredita que tiene tener residencia ampliamente conocida en calle elchor Ocampo número 425, Fraccionamiento Los Ayalos en El Fuerte, Sinaloa.
4	Solicitud de Constancia dirigida a la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, de estar inscrita en el Registro Partidario de nuestro Partido, con fecha de recibido 30 de mayo de 2023.
5	Solicitud de Constancia dirigida a la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
6	Documento mediante el cual acredita que previamente ha desempeñado algún cargo de dirigencia partidista, consistente éstos en: a) Copia simple del nombramiento como Presidenta del Organismo Municipal de Mujeres Priistas de El Fuerte, fechado 31 de octubre de 2009. b) Designación como Secretaria de Acción y Gestión Social del Comité Municipal del PRI en el municipio de El Fuerte, fechado 05 de julio de 2008. c) Copia simple de Credencial del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 28 de septiembre de 1999, que la acredita como cuadro y dirigente.
7	Documento que acredita dirigir al Consejo Político del Estado de Sinaloa, un Programa de Trabajo que habrá de desempeñar junto con su compañero de fórmula en caso de resultar electa.
8	Solicitud dirigida al Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para poder realizar el examen por que pueda acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido, con acuse de recibo de fecha 30 de mayo de 2023.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE PROCESOS INTERNOS  
SINALOA**

ORGANO AUXILIAR DE LA  
COMISION NACIONAL DE  
PROCESOS INTERNOS  
SINALOA

9	Formato mediante los cuales se acreditan los apoyos a que se refiere la Base Décima de la convocatoria: F-4 Comités Municipales: a) Suscrito por José Óscar Castro Borja, Presidente del Comité Municipal de Angostura, Sinaloa, acompaña copia de la credencial para votar con fotografía. b) Suscrito por Aurelio Arnoldo Rodríguez González, Presidente del Comité Municipal de Rosario, Sinaloa, acompaña copia de la credencial para votar con fotografía. c) Suscrito por Luis Miguel Torres Armenta Presidente del Comité Municipal de El Fuerte, Sinaloa, acompaña copia de la credencial para votar con fotografía. d) Suscrito por César Armando Aroche Tirado, Presidente del Comité Municipal de Concordia, Sinaloa, no acompaña copia de la credencial para votar con fotografía.
10	Formato F-2 Carta Compromiso debidamente firmado.
11	Formato F-3 Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad debidamente firmado.
12	Dos fotografías en formato PNG de tamaño pasaporte en blanco y negro y a color, ambas en fondo blanco en USB.
13	Copia simple de su credencial para votar con fotografía.
14	Copia simple de su CURP.
15	Carta de no antecedentes penales de fecha 31 de mayo de 2023.
16	Constancia expedida por la Secretaría de Organización del CDE del PRI en Sinaloa de estar inscrita en los archivos del Padrón del Registro Partidario, de fecha 20 de abril. de 2013
17	Impresión simple de captura de pantalla de la página del Partido donde se observa fecha de afiliación 21/06/1996.
18	Impresión simple de captura de pantalla de la página del Partido donde se observan datos generales, partidistas y redes sociales, con acuse de recibo de fecha 30 de mayo de 2023.

**C. Marco Antonio Osuna Moreno**, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

1	Formato F-1 de solicitud de registro de fórmula.
2	Documento expedido por la Síndica Municipal de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, mediante el cual se acredita que tiene su domicilio en Campo Treinta y Ocho, Guasave, Sinaloa.
3	Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredita estar inscrito en el Registro Partidario, de fecha 27 de enero de 2021.
4	Solicitud de Constancia dirigida a la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, de estar inscrita en el Registro Partidario de nuestro Partido, con fecha de recibido 30 de mayo de 2023.
5	Solicitud de Constancia dirigida a la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
6	Documento que acredita dirigir al Consejo Político del Estado de Sinaloa, un Programa de Trabajo que habrá de desempeñar junto con su compañero(a) de fórmula en caso de resultar electo(a).
7	Solicitud dirigida al Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para poder realizar el examen por que pueda acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido, con acuse de recibo de fecha 30 de mayo de 2023..
8	Formato mediante los cuales se acreditan los apoyos a que se refiere la Base Décima de la convocatoria:



ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE PROCESOS INTERNOS  
SINALOA



ORGANO AUXILIAR DE LA  
COMISION NACIONAL DE  
PROCESOS INTERNOS  
SINALOA

	F-4 Comités Municipales: a) Suscrito por José Óscar Castro Borja, Presidente del Comité Municipal de Angostura Sinaloa, acompaña copia de la credencial para votar con fotografía. b) Suscrito por Aurelio Arnoldo Rodríguez González, Presidente del Comité Municipal de Rosario, Sinaloa, acompaña copia de la credencial para votar con fotografía. c) Suscrito por Luis Miguel Torres Armenta Presidente del Comité Municipal de El Fuerte, Sinaloa, acompaña copia de la credencial para votar con fotografía. d) Suscrito por César Armando Aroche Tirado, Presidente del Comité Municipal de Concordia, Sinaloa, no acompaña copia de la credencial para votar con fotografía.
9	Formato F-2 debidamente firmado.
10	Formato F-3 debidamente firmado.
11	Dos fotografías recientes, tamaño pasaporte, de frente, a color con fondo blanco en una USB en formato PNG.
12	Carta de no antecedentes penales de fecha 29 de mayo de 2023.
13	Copia simple de su credencial para votar con fotografía.
14	Impresión simple de captura de pantalla de la página del Partido donde se observan datos generales, partidistas y redes sociales, con acuse de recibo de fecha 30 de mayo de 2023.

IX. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañaron la solicitud de registro de las personas aspirantes, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, se percató de que la documentación presentada por la **C. Nubia Xicli Ramos Carbajal**, integrante de la fórmula que aspira a la titularidad de la Presidencia, no satisface plenamente los requisitos establecidos por el artículo 171 de los Estatutos del Partido y por la Base Décima Primera de la convocatoria, ya que no presentó adecuadamente lo siguiente:

- 1) **Documento compartido.**- Inicialmente, no se acompañó a la manifestación de apoyo del ciudadano militante **César Armando Aroche Tirado**, en su carácter de Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Concordia, la **copia de la credencial para votar con fotografía** expedida por el Instituto Nacional Electoral, Sinaloa, como lo establece la Base Décima de la Convocatoria que norma el proceso.

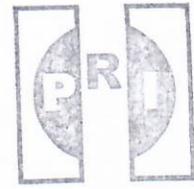
Sin embargo, en atención al último párrafo de la Base Décima de la misma convocatoria, se observó que además de no acompañar la copia del documento señalado en el párrafo anterior, este apoyo fue otorgado a más de una fórmula de aspirantes. Con lo anterior, este órgano auxiliar procedió de conformidad, solicitando al dirigente en cuestión que de haber otorgado su apoyo a más de una fórmula, manifestara a cuál de las fórmulas lo refrendaría.

El dirigente municipal **César Armando Aroche Tirado**, en relación con la consulta formulada, negó haber otorgado el apoyo presentado por la fórmula de la cual usted forma parte.

Ante la insubsistencia del apoyo referido, la fórmula en la que usted aspira a participar en este proceso interno ordinario, no cuenta con al menos el 20 % de los apoyos



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE PROCESOS INTERNOS  
SINALOA**



ORGANO AUXILIAR DE LA  
COMISION NACIONAL DE  
PROCESOS INTERNOS  
SINALOA

correspondientes que pudieron otorgar las personas titulares de las presidencias de los comités municipales de nuestro partido en Sinaloa.

En relación con los restantes tipos de apoyos contemplados en la Base Décima de la Convocatoria, consistentes éstos en los que pudieron otorgar los dirigentes nacionales de las organizaciones y sectores del partido; las y los consejeros políticos municipales, estatales y nacionales con residencia en esta entidad; y las y los militantes inscritos en el registro partidario nacional, se declara que no se acompañó ninguno.

- 2) **Documento Personal.**- Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, de estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias.
- 3) **Documento Personal.**- Constancia actualizada expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A. C. por la que demuestre haber aprobado los cursos de capacitación y formación política del Partido.
- 4) **Documento Personal.**- Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredita estar inscrita en el Estado de Sinaloa y contar con una militancia de al menos siete años.

X. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañaron la solicitud de registro de las personas aspirantes, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, se percató de que la documentación presentada por él C. **Marco Antonio Osuna Moreno**, integrante de la fórmula que aspira a la titularidad de la Secretaría General, no satisface plenamente los requisitos establecidos por el artículo 171 de los Estatutos del Partido y por la Base Décima Primera de la convocatoria, ya que no presentó adecuadamente lo siguiente:

- 1) **Documento compartido.**- Inicialmente, no se acompañó a la manifestación de apoyo del ciudadano militante **César Armando Aroche Tirado**, en su carácter de Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Concordia, la **copia de la credencial para votar con fotografía** expedida por el Instituto Nacional Electoral, Sinaloa, como lo establece la Base Décima de la Convocatoria que norma el proceso.

Sin embargo, en atención al último párrafo de la Base Décima de la misma convocatoria, se observó que además de no acompañar la copia del documento señalado en el párrafo anterior, este apoyo fue otorgado a más de una fórmula de aspirantes.

Con lo anterior, este órgano auxiliar procedió de conformidad, solicitando al dirigente en cuestión que de haber otorgado su apoyo a más de una fórmula, manifestara a cuál de las fórmulas lo refrendaría.

El dirigente municipal **César Armando Aroche Tirado**, en relación con la consulta formulada, negó haber otorgado el apoyo presentado por la fórmula de la cual usted forma parte.

Ante la insubsistencia del apoyo referido, la fórmula en la que usted aspira a participar en este proceso interno ordinario, no cuenta con al menos el 20 % de los apoyos correspondientes que pudieron otorgar las personas titulares de las presidencias de los comités municipales de nuestro partido en Sinaloa.



## ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS SINALOA

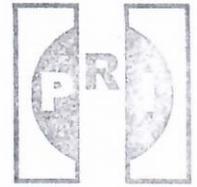


En relación con los restantes tipos de apoyos contemplados en la Base Décima de la Convocatoria, consistentes éstos en los que pudieron otorgar los dirigentes nacionales de las organizaciones y sectores del partido; las y los consejeros políticos municipales, estatales y nacionales con residencia en esta entidad; y las y los militantes inscritos en el registro partidario nacional, se declara que no se acompañó ninguno.

- 2) **Documento Personal.**- Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, de estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias.
- 3) **Documento Personal.**- Constancia actualizada expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A. C. por la que demuestre haber aprobado los cursos de capacitación y formación política del Partido.
- 4) **Documento Personal.**- Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredita estar inscrito en el Estado de Sinaloa y contar con una militancia de al menos siete años.

Si bien es cierto que en este apartado el militante Marco Antonio Osuna Moreno, acompaña una constancia suscrita por el Coordinador Nacional de Afiliación y Registro Partidario, de fecha 27 de enero de 2021, este documento no resulta idóneo para acreditar el cumplimiento del requisito que corresponde, toda vez que la fracción IV de Base Décima Primera establece con meridiana claridad que la constancia requerida deberá acreditar una militancia de al menos siete años y el estar inscrito en el Registro Partidario, lo cual en la especie no sucede.

- XI. Que de conformidad con la Base Décima Tercera de la convocatoria, en estricto respeto a la garantía de audiencia con la que cuentan todas las personas, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos expidió un acuerdo de requerimiento para que los **C.C. Nubia Xiclali Ramos Carbajal y Marco Antonio Osuna Moreno**, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas;
- XII. Que a las **21:40 horas del 1 de junio de 2023**, la formula integrada por los CC. Nubia Xiclali Ramos Carbajal y Marco Antonio Osuna Moreno, presentaron un escrito firmado por ambos, consistente en tres fojas útiles, dirigido al C. Alejandro Moreno Cárdenas Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, el cual fue acusado de recibido por el Lic. José Mora León Secretario Técnico del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos.
- XIII. Que una vez concluido el plazo de veinticuatro horas para contestar el requerimiento, a las **22:40 horas del 1 de junio de 2023**, los **C.C. Nubia Xiclali Ramos Carbajal y Marco Antonio Osuna Moreno** no comparecieron ante este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos para subsanar la deficiencia en la solicitud de registro de su fórmula.
- XIV. Que este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos considera que la **C. Nubia Xiclali Ramos Carbajal** no cumplió el requerimiento que se le formuló, toda vez que no acompañó los documentos exigidos por fracciones II, IV, V y IX de la Base Décima Primera de la Convocatoria que norma el proceso interno ordinario.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE PROCESOS INTERNOS  
SINALOA**

ORGANO AUXILIAR DE LA  
COMISION NACIONAL DE  
PROCESOS INTERNOS  
SINALOA

- XV. Que este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos considera que el **C. Marco Antonio Osuna Moreno** no cumplió el requerimiento que se le formuló, toda vez que no acompañó los documentos exigidos por fracciones II, IV, V y IX de la Base Décima Primera de la Convocatoria que norma el proceso interno ordinario.
- XVI. Que en una segunda revisión de la solicitud de registro de la fórmula integrada por **C.C. Nubia Xicli Ramos Carbajal y Marco Antonio Osuna Moreno**, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos estima que de acuerdo con la normatividad aplicable, no se cumplen los requisitos para la procedencia de su solicitud de registro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por los **C.C. Nubia Xicli Ramos Carbajal y Marco Antonio Osuna Moreno** en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido, así como en su página de internet [www.pri-sinaloa.org.mx](http://www.pri-sinaloa.org.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los dos días del mes de junio de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por el Órgano Auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

  
Liliana Angélica Cárdenas Valenzuela  
PRESIDENTA

  
José Mera León  
SECRETARIO TÉCNICO

  
Ana Ruth Manríquez Medina  
VOCAL

  
Martha Ofelia Meza Escalante  
VOCAL

  
Diana Armenta Armenta  
VOCAL

  
Jesús Francisco Samaniego López  
VOCAL